

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN Y AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto HACE **CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de ocho fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. CONSTE.----

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

ESTADO DE QUERETARO IRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG /CARG



PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN Y AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera HernándezDirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



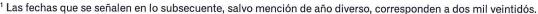
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN Y AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintidós.1

VISTOS 1. Los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² los días siete y ocho de diciembre registrados con los números de folios 2381 y 2385, respectivamente, suscritos por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",3 a través de los cuales presentó la contestación a la prevención realizada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el dos de diciembre, vinculada con la agenda que contiene las fechas y lugares en donde refirió que se llevarán a cabo las asambleas municipales de la organización, así como la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de El Marqués, respectivamente; 2. El oficio DEOEPyPP/0689/2022 y su anexo recibido el nueve de diciembre suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual emitió las observaciones correspondientes a la verificación del inmueble señalado por la organización para llevar a cabo el desahogo de la asamblea municipal del municipio de El Marqués; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 77, fracción XIV y 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 44, párrafo segundo del Reglamento Interior; 7, inciso o), 28, 29, 30, 32, al 38, 40, 43, 44, 52 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,4 así como en atención al oficio SE/1863/2022, mediante el cual el Secretario Ejecutivo instruyó al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del



² En adelante Instituto.



³ En adelante organización.

⁴ En adelante Lineamientos.



servicio conforme a las atribuciones correspondientes; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y verificación preliminar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de nueve fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

En ese sentido, en términos de lo previsto en los artículos 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, mediante los oficios SE/1864/22 y SE/1874/22 la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ la agenda correspondiente para su verificación y como resultado de lo anterior la citada Dirección a través del oficio DEOEPyPP/0689/2022 y su anexo de cuenta emitió las observaciones correspondientes, las cuales son parte del objeto de análisis del presente.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. A continuación, se analiza el escrito registrado con el número de folio 2381 de cuenta⁶ presentado por la organización en atención a la prevención realizada a través del punto de acuerdo quinto del proveído emitido el dos de diciembre por la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, a fin de verificar si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención (Proveído emitido el dos de diciembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2381 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de El Marqués, señalar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva sea posible llevar a cabo la verificación del inmueble señalado.	De conformidad con lo previsto en el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos, así como en términos del oficio DEOEPyPP/656/2022.	La organización señaló los datos de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva lleve a cabo la verificación del inmueble para el desahogo de la asamblea municipal de El Marqués, no obstante, el ocho de diciembre mediante el escrito registrado con el folio 2385 la organización informó la reprogramación de la citada asamblea, en ese sentido, se realiza	Sí



⁶ En adelante escrito folio 2381.





o	Materia de prevención (Proveído emitido el dos de diciembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2381 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
			el análisis correspondiente en el punto de acuerdo quinto del presente proveído.	

Conforme a lo expuesto, esta autoridad advierte que en cuanto a la asamblea de **El Marqués** la organización dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de dos de diciembre, en ese sentido, el análisis correspondiente a la reprogramación de dicha asamblea municipal se realiza en el punto de acuerdo quinto del presente proveído.

TERCERO. Se hace efectivo apercibimiento. En cuanto a la prevención realizada con relación a la asamblea municipal del municipio de Pedro **Escobedo** a través de proveído de dos de diciembre por la Secretaría Ejecutiva, a continuación, se verifica si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención (Proveído emitido el dos de diciembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2381 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
En cuanto a la asamblea a	De conformidad con	En el escrito folio 2381 la	
celebrar en el municipio de	el artículo 30, párrafo	organización no señaló el	
Pedro Escobedo, señalar el	primero, inciso d) y e)	domicilio, coordenadas y	
domicilio y las coordenadas	de los Lineamientos,	referencias de la ubicación del	No
correctas de la ubicación	así como en términos	inmueble para el desahogo de	
del inmueble, así como las	del oficio	la asamblea municipal del	
referencias.	DEOEPyPP/656/2022.	municipio de Pedro Escobedo.	

Conforme a lo expuesto, se hace efectivo el apercibimiento realizado toda vez que la organización no dio cumplimiento al mismo, por lo que la **asamblea municipal del municipio de Pedro Escobedo** se tiene por no presentada en términos del punto de acuerdo quinto del proveído emitido el dos de diciembre por la Secretaría Ejecutiva, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Programación de asamblea local constitutiva. Se tiene a la organización informando sobre la programación de la asamblea local constitutiva a través del escrito folio 2381, en los términos siguientes:⁷

ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA								
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)		
1.	23 de enero de dos mil veintitrés	11:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortíz Tovar	20.53524, -100.44522		

En ese sentido, la organización informó la programación de la **asamblea local constitutiva** señalando para tales efectos los requisitos para su programación, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad su desahogo.

QUINTO. Reprogramación de asamblea municipal. Se tiene a la organización informando sobre la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de **El Marqués** a través del escrito registrado con el folio 2385 de cuenta, ⁸ toda vez que señaló su cambio de fecha y domicilio en los términos siguientes:

	- 176 m 3	POLE I	HACKET	ASAMBLEAS MUNICIPA	LES			
No	Fecha	Hora del inicio de la asamble a	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar	
1.	08 de enero de dos mil veintitrés	16:00	El Marqués	Carretera a Querétaro- Chichimequillas Km. 12+30, El Marqués Qro., referencia: Domicilio particular Albergue El Chuletón).	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.702700 100.347892	8	

En ese sentido, la organización informó la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de **El Marqués** señalando para tales efectos los requisitos para su programación, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad su desahogo.

⁷ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.

⁸ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.



En cuanto a lo informado como resultado de la verificación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Instituto mediante los oficios DEOEPyPP/632/229 y DEOEPyPP/0689/22, así como de sus anexos se advierten una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programadas, en ese sentido, se ordena notificar copia simple del oficio DEOEPyPP/0689/22 y su anexo junto con el presente proveído a la representación de la organización de manera personal para los efectos conducentes.

SEXTO. Agenda de asambleas a desahogar. Conforme a lo anterior, la agenda de la organización para el desahogo de las asambleas municipales hasta el momento se encuentra integrada como se indica:

	134			Domicilio (calle, número, colonia,	Nombre (s) y apellidos de	Coordenadas geográficas del sitio	Número
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	la persona responsable de la organización de la asamblea.	exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	de mesa de registro a instala
1.	16 de diciembre	16:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, código postal 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, - 100.069443	12
2.	17 de diciembre	16:00	Colón	Francisco I Madero, número 46-C, Colón, Qro., código postal 76270.	Rogelio Zarate	20.784988, - 100.049214	3
3.	17 de diciembre	12:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, sin número, Centro, Peñamiller, Qro., código postal 76450.	Francisco Huerta Sánchez	21.05271- 99.81662	1
4.	18 de diciembre	10:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, - 100.44522	9
5.	18 de diciembre	12:00	Huimilpan	Santa Teresa, Carretera Querétaro Huimilpan, kilómetro 14,	Jaime Pérez Leticia Feregrino	20.4915350, - 100.310	2

⁹ En cuanto a la asamblea local constitutiva, notificado a la representación de la organización el veinticuatro de noviembre mediante cedula de notificación personal, visible en la foja 592 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.





				código postal 76976.			
6.	18 de diciembre	12:00	Cadereyta de Montes	Carretera San Juan del Río Xilitla, kilómetro 49, Colonia Llano Blanco.	Ignacio Reséndiz Cabrera Tel 4411068358	20.701699, - 99.808582	3
7.	07 de enero de dos mil veintitrés	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, - 100.44854	41
8.	08 de enero de dos mil veintitrés	16:00	El Marqués	Carretera a Querétaro- Chichimequillas Km. 12+30, El Marqués Qro., referencia: Domicilio particular Albergue El Chuletón).	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.702700 100.347892	8

OF J		MATERIAL STREET	ASAMBLEA	LOCAL CONSTITUTIVA		
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsabl e de la organizació n de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)
9.	23 de enero de dos mil veintitrés	11:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortíz Tovar	20.53524, -100.44522

SÉPTIMO. Obligaciones de la organización. Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

OCTAVO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la





Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

NOVENO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia simple de la presente determinación al promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MJRG /CARG

ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS